

de Cataluña, la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Del Tossal, 2, municipio de Agramunt (Lleida), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agramunt: Saco de papel multihoja, marca y modelo «Gruconsa» 395710/AAAL, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «Eic-Enicre, Eca, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 25/25/15/0/002990, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-J-622, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Gruconsa» 395710/AAAL.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 25 de octubre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de octubre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO ESPECIAL

Tipo de envase-embalaje: Saco de papel multihoja.

Marca y modelo: «Gruconsa» 395710/AAAL.

Nombre y número de informe del EIC: «Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», número 08/25/15/0/002990.

Contraseña de homologación: J-02622-01 (ADR).

Contraseña de homologación: 02-J-622 (RID-IMDG).

Características del material:

Composición: Hoja interior de complejo de papel Kraft/aluminio/polietileno de 150 gr/m², hoja intermedia papel Kraft 70 gr/m² y hoja exterior de papel Kraft blanco de 70 gr/m².

Gramaje total: 360 gr/m².

Dimensiones (mm): 390×570+100/2.

Espesor total.

Tipo de cierre: Termosellado.

Peso neto: 10 Kg.

Sistema de cierre: Termosellado con pinza eléctrica.

Código de embalaje: 5M2.

Tipos de transporte:

Según ADR-RID: Sustancias de la clase 6.1: Tóxicos. Plaguicidas organofosforados tóxicos UN 2783 en b) o c). Plaguicidas sólidos tóxicos n.e.p. UN 2588 en b) o c). Sustancias de la clase 9: Sustancias sólidas peligrosas para el medio ambiente UN 3077 en c).

Según IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Nombre de la sustancia o n UN y página IMDG (II, III o II y III) UN 2783 pág. 6221, UN 2588 pág. 6621 clasificados en b) o c) y UN 3077 pág. 9029 en c).

22096 RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-786: Embalaje combinado, marca y modelo, CC-30-S, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Jonqueres, 18, municipio de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Torrelavit (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo CC-30-S, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.33009348/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-786 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: CC-30-S.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 26 de octubre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de octubre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima». Calle Jonqueras, 18, quinta planta. 08003 Barcelona.

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima»/BB.VC.33009348/00.

Contraseña homologación:

ADR. H-02786-11.

RID/IMDG/OACI. 02-H-786.

Características del envase/embalaje:

Envase interior:

Botellas cuadradas de vidrio color topacio, de tapa móvil, de 1 litro de capacidad nominal y 1,212 litros de capacidad máxima, altura 213 mm y sección 95 × 95 mm, con tapón roscado de polietileno.

Número de envases interiores: 6 colocados en un solo piso. Cada envase va dentro de una bolsa de plástico de PE de 30µ de espesor, galga 120, cerrada con precinto adhesivo.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 (B-1), de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Caja sin imprimir.

Dimensiones exteriores: 400 × 300 × 290 mm.

Peso de la caja vacía: 622 g.

Gramaje total del cartón: 759 g/m²

Composición del cartón: K 130/F 130/B 140/F 130/K 130.

Separadores: Dos de cartón ondulado DD, canales B y C. Peso 2 × 220 = 440 g.

Gramaje: 786/m²

Peso bruto de la caja llena: 12 Kg (grupo de embalaje II y III).

Marcado: UN/4G/Y 12/S/*E/**/H-02786-11.

*: Año de fabricación.

**: Anagrama de «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima» (M C).

Materias a transportar:

ADR/RID.

Clase 4.1: Materias sólidas inflamables.

Apartados: Materias sólidas de los apartados b) y c) del marginal 2401 del ADR y del marginal 401 del RID.

Excepciones: Materias del 5º y azufre fundido del 15º

Materias del 26º

Materias del 31º al 50º

1331 fósforos distintos de los de seguridad del 2º c).

Clase 4.2: Materias que pueden experimentar inflamación espontánea.

Apartados: Materias sólidas de los apartados b) y c) del marginal 2431 del ADR y del marginal 431 del RID.

Excepciones: Fósforo del 22º

Clase 4.3: Materias que al contacto con el agua desprenden gases inflamables.

Apartados: Materias sólidas de los apartados b) y c) del marginal 2471 del ADR y del marginal 471 del RID.

Excepciones: Materias del 31º b).

Clase 5.1: Materias comburentes.

Apartados: Materias sólidas de los apartados b) y c) del marginal 2501 del ADR y del marginal 501 del RID.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos.

Apartados: Peróxidos orgánicos sólidos que no requieran regulación de temperatura de tipo D, E y F del marginal 2551 del ADR, que requieran Métodos de Embalaje OP4, OP5, OP6, OP7 y OP8.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Apartados: Materias sólidas de los apartados b) y c) del marginal 2601 del ADR y del marginal 601 del RID.

Excepciones: Cianuro de hidrógeno del 1º

Ferropentacarbonilo y níquel-tetracarbonilo del 3º

Étilenimina estabilizada del 4º

Isocianato de metilo del 5º

Clase 8: Materias corrosivas.

Apartados: Materias sólidas de los apartados b) y c) del marginal 2801 del ADR y marginal 801 del RID.

Excepciones: Materias fluoradas del 8º b), 9º b) y 33º b).

Galio del 65º c).

Oxibromuro de fósforo fundido del 15º

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Apartados: Materias sólidas de los apartados b) y c) del marginal 2901 del ADR y del marginal 901 del RID.

Excepciones: Materias del apartado 21º c).

IMO/IMDG.

Clase 4.1: Materias sólidas inflamables.

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y III.

Excepciones: Núm ONU 3242, 2956, 3176, 3251, 2254, 1944, 1945, 3089, 2304, 3270, 3224, 3234, 3175, 1350, 2448, 3344, 3222, 3226, 3228, 3230, 3232, 3236, 3238, 3240.

Clase 4.2: Materias que pueden experimentar inflamación espontánea.

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y III.

Excepciones: Núm ONU 1365, 1374, 2004, 1856, 3192, 3191, 3126, 3128, 2009, 1932, 3341.

Clase 4.3: Materias que al contacto con el agua desprenden gases inflamables.

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y III.

Excepciones: Núm ONU 1390, 1393, 3292, 1409, 3208, 3209, 3207, 1426, 3129, 3130, 2813, 3131, 3134, 3078.

Clase 5.1: Materias comburentes.

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y III.

Excepciones: Núm ONU 1748, 1511, 2880.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos.

No está permitido el transporte de estas materias en este tipo de embalaje/envase.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y III.

Excepciones: Núm ONU 1614, 3281, 3243, 1700, 1693, 3241, 3124, 3125.

Clase 8: Materias corrosivas.

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y III.

Excepciones: Núm ONU 3028, 2794, 2795, 2800, 2028, 2576, 3094.

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y III con los siguientes números ONU 1841, 2071, 1990, 3077, 2211.

IATA-OACI.

Clase 4.1: Materias sólidas inflamables.

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje: 411, 412 (sólo número ONU 1517), 415, 416 (sólo números ONU 2555, 2556, 2557, 3270), 417, 418 (sólo números ONU 1326, 1352, 1358, 1437, 1868, 1871, 2555, 2556, 2557, 3182, 3270), 419, Y419, 420, 421, 422 (excepto número ONU 1338), Y422 (excepto número ONU 1338).

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 Lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 4.2: Materias que pueden experimentar inflamación espontánea.

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje: 411, 415, 416 (sólo números ONU 1369, 1382, 1385, 1431, 2318, 3205, 3206), 417, 418 (sólo números ONU 1369, 1382, 1384, 1385, 1431, 1923, 1929, 2008, 2318, 2545, 2546, 3205, 3206), 419, Y419, 420, 421 (excepto número ONU 2881), 422 (excepto número ONU 2881), Y422.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 Lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 4.3: Materias que al contacto con el agua desprenden gases inflamables.

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje: 411, 412 (sólo números ONU 1404, 1409, 1413, 1414, 1415, 1426, 1427, 1432, 1433, 1714, 1870, 2010, 2011, 2012, 2013, 2463), 415, 416 (sólo números ONU 1394, 1409, 2805, 3208, 3209), 417, 418 (sólo números ONU 1394, 1409, 2624, 3208, 3209), 419, Y419, 420, 421, 422, Y422.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 Lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 5.1: Materias comburentes.

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje: 508, 509 (sólo número ONU 1479), 511, 512, 516, Y516, 517 (sólo números ONU 1458, 1459, 1483, 2208), Y517 (sólo números ONU 1458, 1459, 1483, 2208), 518, 519.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 Lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos.

No está permitido el transporte de estas materias en este tipo de embalaje/envase.

UNIVERSIDADES

22097 RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación de la corrección de errores del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia.

Advertidos errores en la Resolución de 2 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se procede a su rectificación. Los citados errores afectan a los itinerarios recomendados y a las tablas de adaptaciones, cuyos anexos completos se reproducen a continuación una vez introducidas las correcciones oportunas.

Itinerarios recomendados

Licenciado en Historia

Itinerario de Historia Medieval:

Donde dice:

«Historia de Andalucía».

Debe decir:

«Historia de Andalucía en la Edad Media».

Itinerario de Historia Moderna:

Donde dice:

«Además de las siete optativas que ofrece el área:» e «Historia de Andalucía Medieval».

Debe decir respectivamente:

«Además de las ocho optativas que ofrece el área:» e «Historia de Andalucía en la Edad Media».

Itinerario de Historia Contemporánea:

Donde dice:

«Antropología Política».
«Historia de Iberoamérica Contemporánea».

Debe decir:

«Antropología Cultural y Social».
«Historia de Iberoamérica Contemporánea I e Historia de Iberoamérica Contemporánea II».
«Historia de las Tendencias Artísticas».

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO

TABLA DE ADAPTACIONES AUTOMÁTICAS LICENCIADO EN HISTORIA

Las asignaturas siguientes se adaptan de forma automática y las que no aparecen en la relación serán analizadas por la Comisión de Convalidación prevista en el punto 1.d) del Anexo 3 de esta Titulación.

TRONCALES Y OBLIGATORIAS

Plan 1994	Plan 1999
Historia del Mundo Moderno	Historia Moderna de Europa **
Historia del Próximo Oriente durante la Antigüedad Historia del Mundo Clásico	Historia General de la Antigüedad
Prehistoria Universal Prehistoria de la Península Ibérica	Prehistoria
Historia de la Edad Media I Historia de la Edad Media II	Historia Universal de la Edad Media **
Historia del Mundo Contemporáneo	Historia del Mundo Contemporáneo
Historia Medieval de España	Historia Medieval de España
La España en la Edad Moderna	Historia Moderna de España
La Hispania Romana más Historia de la Península Ibérica en época Prerromana Arqueología de cuarto curso	Historia de la Península Ibérica en la Antigüedad ** - *
La España Contemporánea	Historia de España Contemporánea
Arqueología General Arqueología en la Península Ibérica	Arqueología
Paleografía y Diplomática. Epigrafía y Numismática	Paleografía y Diplomática. Epigrafía y Numismática
Dos de estas cuatro, pertenecientes a áreas distintas del Plan 94 se adaptan por: Métodos y Técnicas I (Prehistoria) Métodos y Técnicas II (Arqueología) Cmtos. de Tendencias Historiográfica en Arqueología Cmtos. de Tendencias Historiográfica en Prehistoria	Técnicas y Tendencias en Prehistoria Técnicas y Tendencias en Arqueología
Acuñación en la Antigüedad	Acuñaciones en la Antigüedad
Epigrafía	Epigrafía
2 de estas 4, pertenecientes a áreas distintas del Plan 94 se adaptan por: Cmtos. de Métodos y Técnicas en Ciencias y Técnicas Historiográficas Cmtos. de Métodos en Hª Medieval Cmtos. de Tendencias Historiográficas en Hª Medieval T. Historiográficas I	Métodos y Técnicas de Investigación Histórica
2 de estas 4, pertenecientes a áreas distintas del Plan 94 se adaptan por: Complementos de Métodos en Historia Moderna Complementos de Métodos en Historia Contemporánea Tendencias Historiográficas II Tendencias Historiográficas III	Tendencias historiográficas Actuales